

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DESFILE DE COMPARSAS
ADULTOS
DE CARNAVAL DE BADAJOZ 2023**

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, tiene como objeto el Concurso Oficial de Desfile de Comparsas de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de ésta convocatoria de concurso.

La Inscripción para participar en el concurso, que se adjunta en ésta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el **Registro General de este Ayuntamiento** o en la forma establecida en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten. En el correspondiente boletín de inscripción que, la Concejalía de Ferias y Fiestas, facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el cual deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. **No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email.**

Solamente podrán participar en el Concurso, aquellos grupos de Comparsas, otros grupos y artefactos, que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria. En el desfile solo se podrá participar en una modalidad, en caso de incumplimiento quedarán descalificado, **y si la coincidencia se produce en traje y tipo en varias modalidades del concurso, se le privará de la correspondiente dotación económica (premios y ayudas).**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69C15CE1B8BCC7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&pas_cod=1&ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69C15CE1BB8CC7E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=2798&ps_cco=1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

Queda expresamente prohibido el uso de barbacoas, dando lugar el uso de las mismas, a la expulsión del desfile y del Concurso, perdiendo los derechos a Ayudas, Participación y Premios.

No podrán obtener la condición de beneficiarios del premio las personas en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el 15 de diciembre de 2022.**

Las inscripciones deberán incluir:

- * **Modelo de inscripción correctamente relleno.**
- * **Foto para la confección del libro del desfile.**

***Alta a terceros**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación o, en su defecto, si pertenece al presidente, haciendo constar esta circunstancia en el mismo, a efectos de la declaración de la renta.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen, en el modelo facilitado en Anexo III, o con cualquier otro modelo valido que cumpla con esta normativa.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del **Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, Plaza de España**, núm. 1 o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

Horario del Registro presencial es de 9:00 a 13:00 h, de lunes a viernes.

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02

ESTADO
FIRMADO
24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de ésta convocatoria.

CUARTA: LAS COMPARSAS

Las Comparsas deberán estar compuestas por un mínimo de 30 personas, no existiendo límite en cuanto al máximo. Estarán formadas obligatoriamente por un cuerpo de música y otro de baile, precedidos al menos por un estandarte que portará el número de orden de la comparsa, así como su nombre. Durante el desfile y de manera puntual los cuerpos de baile podrán adelantar al estandarte si la coreografía así lo necesitara. En caso de que un grupo lleve más de un estandarte solo entrarán en concurso el/los que lleve el número/s facilitados por el ayuntamiento, que en ningún caso podrá ser más de uno por cada una de las 2 categorías a las que optan los estandartes. La Concejalía entregará los números de orden en color perfectamente diferenciado.

Entre el estandarte y el último músico todos los miembros de la comparsa llevarán el mismo traje con las excepciones que se detallan a continuación: pequeñas variaciones en trajes tales como el mismo traje con pantalón y falda, el mismo traje con distintos gorros, o misma confección de traje con distinto color.

Si alguna persona, por cuestiones médicas, no pudiera llevar algún elemento del traje lo notificará a la organización para que se tenga en cuenta. De no ser así el jurado podrá penalizar a la comparsa como se establece en el anexo adjunto a estas bases.

Dentro de estas se permitirá un número máximo de 12 personas que con trajes complementarios al de la comparsa, realicen otras labores que podrán ser exclusivamente acompañar a los niños menores, empujar carros, llevar tanto el estandarte fijo como el estandarte móvil, participar en momentos determinados de la coreografía y acompañar a la persona que lleve el estandarte o portar elementos que sean necesarios para el normal desarrollo del desfile de la comparsa. Podrán ser iguales o distintos entre sí, siempre que estén relacionados con el tema.

Deberán utilizar fundamentalmente instrumentos de percusión, pero se permitirá un máximo de 2 instrumentos que no sean de percusión que sean iguales o distintos.

No se podrán utilizar equipos de ampliación de sonido ni de audio. No se permite el uso de generadores de corriente, ni fuegos de artificio: cohetes, bombas de humo, bengalas, etc., ni combustible tipo gasolina, gasoil, mecheros, alcohol, etc., así mismo tampoco se permitirá arrojar ningún material al suelo que pueda hacer que los grupos que vengán detrás resbalen.

De no cumplirse esta norma, se aplicará una penalización de 20 puntos.

Solamente podrán optar a premios las comparsas que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma. Sólo se podrá participar en una modalidad,

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

en caso de incumplimiento, no tendrán opción a premio ni a subvención por participación y ayuda al desfile.

No tendrán opción a premio ni a ayudas por participación en el desfile, aquellos grupos que saliendo como comparsa no cumplan los requisitos para serlo.

Podrán concurrir todos los grupos de comparsas que lo deseen dentro del ámbito **nacional e internacional**, no existiendo límite en cuanto a la edad de los participantes. Los grupos participantes podrán portar la publicidad que deseen.

Se establecerá un tiempo máximo de 60 minutos para realizar el desfile contando desde la salida del estandarte hasta la finalización del recorrido por parte de éste, en caso de no ser así habrá unas penalizaciones que se adjuntan en el cuadro del anexo. Para ello se establece:

A) Se marcará mediante una línea perfectamente distinguible la salida y la llegada, así como un punto intermedio que coincidirá con la mitad del recorrido para que no quede duda de los puntos en los que se han de medir los tiempos. En cada uno de estos puntos habrá un reloj digital perfectamente visible, sincronizados entre sí, que indique la hora para referencia y comprobación de los grupos.

B) La persona/s que portan el estandarte llevará/n un cronómetro para referencia de su grupo a la salida por parte de la organización se pondrá en marcha, a partir de ese momento el grupo tiene 30 minutos para completar la mitad del recorrido donde habrá un punto de control en el que habrá de comprobar el tiempo empleado y firmar el mismo. Lo mismo sucederá en el final del recorrido.

C) En cada punto se tomarán 2 tiempos por comparsa; el inicial, más el tiempo que tarde la comparsa en pasar desde el estandarte hasta el último músico. Esos 2 tiempos, son la referencia para los puntos, intermedios y final, dado que el estandarte debe pasar a 30 minutos del primer tiempo y a 30 minutos del punto intermedio tomado por los puntos intermedios y final y el último de los músicos a los mismos intervalos del segundo tiempo referenciado, que tarde la comparsa en pasar desde el estandarte hasta el último músico. Esos 2 tiempos son la referencia para los puntos intermedios y final dado que el estandarte debe pasar a 30 minutos del primer tiempo y a 30 minutos del punto intermedio tomado por los puntos intermedios y final y el último de los músicos a los mismos intervalos del segundo tiempo referenciado.

D) Desde la salida del último músico de la comparsa anterior transcurrirán 3 minutos exactos hasta la salida del estandarte del siguiente grupo. En el caso de que el grupo no salga a la indicación de la organización su tiempo comenzará, teniendo 60 minutos para completar el recorrido desde ese momento y tendrá una penalización por minuto de retraso en su salida, como indica el cuadro de penalizaciones. El tiempo máximo establecido para la salida de un grupo es de 6 minutos, entendiéndose que es el tiempo máximo que puede transcurrir desde la salida del estandarte hasta el paso del último músico. En caso de no ser así se aplicarán las correspondientes penalizaciones por minuto de retraso que recogen esta convocatoria.

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69BC15CE1B8B8CCE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informacion/Estadistica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

E) En los puntos intermedio y final habrá 2 controles de tiempo al paso del estandarte y del último músico. En el punto intermedio será de 30 minutos desde los 2 primeros tiempos referenciados y en el segundo de 30 minutos desde el punto intermedio. En caso de no ser así habrá penalizaciones en ambos casos a partir de los 30 minutos. En caso de que una comparsa sea penalizada en el punto intermedio por uno o los 2 tiempos de referencia, la penalización será efectiva aun en el caso de que al finalizar el recorrido llegue antes de los 60 minutos estipulados para ello. Pero evitará volver a ser penalizada por el retraso acumulado.

En caso de coincidencia de nombre de comparsa o título entre dos o más, la Concejalía de Ferias y Fiestas, tendrá en cuenta la antigüedad, instándose a los demás a efectuar el correspondiente cambio, si éste no fuera realizado la Concejalía de Ferias y Fiestas, lo hará de oficio.

Las comparsas participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo blanco y número negro) correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado y que será facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Durante el recorrido las comparsas deberán portar el disfraz al completo. El sólo hecho de inscribirse, presupone el conocimiento de la presente convocatoria y su normativa, lo que implica la aceptación de la misma.

QUINTA: ESTANDARTES

Banderolas o Estandartes que portan las comparsas como identificativo, lugar en el que se coloca el número asignado mediante sorteo. No se puede utilizar vehículo a motor para transportarlo.

En la inscripción se especificará a que modalidad concursan.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo II. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen, en el modelo facilitado en Anexo III.

El número de identificación del **estandarte fijo** es el mismo que identifica el orden de salida de las comparsas. Será de color negro sobre fondo blanco.

La altura máxima de los **estandartes móviles** no superará los 4 metros de altura desde el suelo. Al inicio del desfile se pondrá una baliza que medirá la altura de los estandartes, de superar dicha altura no podrán desfilas quedando por lo tanto fuera de concurso. El número identificativo será de color rojo sobre fondo blanco.

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD49D69BC15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cob=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

SEXTA: JURADO

El Jurado estará constituido por **13 miembros** de entre los cuales se elegirá un **Presidente** que hará de portavoz del grupo, tendrá también la obligación de visar las actas y de vigilar el exacto cumplimiento de las bases. Serán designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc., y **un Secretario**, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

El Jurado será renovado al menos el 50% cada año.

División de los miembros del Jurado:

- **9 Jurados:** especializados en los conceptos de **disfraz, coreografía y música** (Siendo 3 los encargados de votar en cada categoría).
- **2 Jurados de Estandarte**
- **2 Observadores**, que serán los encargados de recoger todas las anomalías que puedan detectar en el transcurso del desfile. Finalizado el desfile, se reunirán con el resto del Jurado para deliberar.

Dos de los Jurados de disfraces estará situado al inicio del desfile, con la finalidad de poder observar mejor todos los aspectos específicos a valorar, especialmente el de complejidad y temática, de los disfraces teniendo que firmar el representante o responsable de cada comparsa para comprobar que este punto se ha cumplido, el resto del Jurado estará distribuido a lo largo del recorrido, al término del desfile les serán recogidas las puntuaciones por la organización.

El fallo del jurado sólo será apelable en caso de errores de suma o penalizaciones no demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrá ser solicitada por el grupo implicado.

Para esto habrá un plazo de cinco días a partir del día siguiente al concurso, debiendo de estar resueltas por el jurado estas reclamaciones antes de la entrega de premios de la Gran Gala del Carnaval.

El fallo del concurso del desfile, se dará a conocer el domingo día 19 de febrero de 2023 en Paseo de San Francisco, al finalizar el recuento puntuaciones.

Las hojas de puntuación del jurado serán facilitadas por parte de la Concejalía de Ferias y Fiestas a cada uno de los Jurados y deberán ser presentadas sin enmiendas, y en el caso de que algún dato tuviera que modificarse, se hará constar en el dorso del documento la modificación realizada, el motivo y la firma del Jurado.

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69BC15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informacion/portal/informacion=1&ent_id=1&idinforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

SÉPTIMA: ORDEN DE SALIDA

Para determinar el orden de salidas de las Comparsas, otros Grupos del Carnaval y de Artefactos, se celebrará un sorteo de cada uno de los distintos grupos, en el **Teatro López de Ayala, el día 8 de enero de 2023**, salvo que la organización se vea obligada a cambiarla, que sería comunicada con la antelación suficiente.

El sorteo consistirá **en la extracción de bolas con los números y nombres de los grupos inscritos.**

Abirán el desfile las Comparsas seguidos de los Grupos Menores y de los Artefactos; las Murgas, desfilarán en último lugar. **La comparsa Colorido Sobre Ruedas de inscribirse en el concurso desfilará en tercer lugar** por lo que ese puesto no entrará en sorteo. El grupo **Batala Badajoz**, así como otros grupos de percusión similares a este si los hubiera desfilarán, justo delante de los grupos inscritos como Grupos Menores.

El desfile comenzará a las 12 horas, del domingo, día 19 de febrero de 2023. Desfilarán en primer lugar las Comparsas, a continuación, los grupos menores, le seguirán los artefactos, cerrando el desfile las murgas.

La salida del Desfile será desde la confluencia del Puente de la Universidad con Avd. Santa Marina, finalizando en la Plaza de los Dragones.

Se contemplan distintos tipos de **PENALIZACIONES:**

Penalizaciones por Traje:

Si alguna comparsa lleva más de 12 personas con trajes complementarios, se penalizará con **20 PUNTOS por persona** que incumpla la norma. Toda persona que participe en el desfile deberá ir disfrazada, este incumplimiento acarreará la penalización de **40 PUNTOS por persona** no disfrazada.

Por no llevar alguno de los miembros de la comparsa el gorro (salvo por causa médica y previa notificación a la organización) se penalizará con un total de **20 PUNTOS** a la comparsa.

Penalizaciones en la Música:

Si alguna comparsa utiliza más de 2 instrumentos iguales o distintos que no sean de percusión se penalizará con **20 PUNTOS** por cada instrumento empleado de más.

Así mismo en el caso de emplear elementos de amplificación de sonido o cualquier otro elemento, ya sea musical o no, que esté específicamente prohibido en estas bases se penalizará a la comparsa con un total **20 PUNTOS.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69C15CE1BB8BCC7E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&pas_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

Penalizaciones por tiempos:

Estas penalizaciones se aplicarán a los dos tiempos de referencia que se toman por comparsa en cada uno de los puntos de control (inicio, medio y final). Estas penalizaciones son acumulativas y el retraso de la comparsa respecto a su tiempo estimado de paso por alguno de estos puntos a pesar de ser recuperados por la comparsa al final del desfile no exime de la penalización.

Minutos	Penalización	Minutos	Penalización
0-1	5 puntos	10-11	55 puntos
1-2	10 puntos	11-12	60 puntos
2-3	15 puntos	12-13	65 puntos
3-4	20 puntos	13-14	70 puntos
4-5	25 puntos	14-15	75 puntos
5-6	30 puntos	15-16	80 puntos
6-7	35 puntos	16-17	85 puntos
7-8	40 puntos	17-18	90 puntos
8-9	45 puntos	18-19	95 puntos
9-10	50 puntos	19-20	100 puntos

Se contempla en estas bases en su punto CUARTO: “no tendrán opción a premio ni a subvención por participación y ayuda al desfile, aquellos grupos que saliendo como comparsa no cumplan los requisitos para serlo”. De igual modo se establece la misma penalización (ni opción de premio y subvención) para aquellos grupos que superen en más de 20 minutos el tiempo de desfile máximo establecido en 60 minutos.

En el caso de que una comparsa incumpla el tiempo establecido para su desfile en alguno de los tiempos y puntos de control habrá que sumar al tiempo que tienen las comparsas que la siguen el mismo número de minutos que se ha retrasado la que precede hasta el momento en que una comparsa vuelva a realizar su paso por el mencionado punto de control en el tiempo para ella establecido. El tiempo que vayan recuperando las comparsas precedentes a su paso por el punto de control será la referencia para el paso del siguiente grupo, siendo el desfase entre el tiempo real de paso y el que se estima con el retraso cada vez menor.

Una vez realizado el recuento de puntuaciones y resuelto el fallo del jurado, el Presidente dará paso a dos observadores nombrados por las Comparsas federadas y otro

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

por las Comparsas no federadas, que tendrán acceso al mismo para su revisión antes de que este se haga público.

Todas las penalizaciones deberán acreditarse mediante imagen digital por parte del Ayuntamiento cuando así lo requiera el grupo penalizado.

OCTAVA: PREMIOS

En el otorgamiento de los premios de las comparsas y la valoración se hará en base a los siguientes conceptos:

DISFRAZ, cinco apartados, definidos de la siguiente forma:

- **COMPLEJIDAD:** Dificultad en la elaboración.
- **TEMA:** Adaptación del disfraz al tema que pretende mostrar la comparsa.
- **VISTOSIDAD:** Lo lucido o vistoso que sea el traje.
- **MAQUILLAJE:** Complejidad y elaboración del mismo teniendo en cuenta la temática del disfraz. (*)
- **GORRO:** Complejidad y originalidad en los elementos usados. (*)

COREOGRAFÍA, tres conceptos: Coordinación, complejidad y vistosidad.

MÚSICA, tres apartados:

- **RITMO**, entendido como animación o “marcha”.
- **COMPLEJIDAD** en la elaboración.
- **CONJUNCIÓN**, entendido como limpieza del sonido.

Con una puntuación para cada uno de los apartados, **de uno a quince puntos**.

(*) El apartado de maquillaje y gorro, se valorará por el jurado de disfraz, los dos jurados que están situados en la cabecera del desfile puntuarán él maquillaje, el gorro y

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 984459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD49D69BC15CE1BB8CC7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=2798&pes_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

la elaboración según la temática y el jurado de disfraz que está situado durante el recorrido puntuara la expresión y caracterización según la temática. **La puntuación será entre 1 y 5 puntos.**

Los trajes que hayan obtenido premios en años anteriores no podrán optar a premios en el Carnaval 2023.

En caso de lluvia el día del desfile, éste se realizará si se estima oportuno cuando lo dictamine la Organización del Carnaval.

Se establecen los siguientes premios, 5 primeros y 20 accésit:

1º Premio: Placa y Diploma	1.250,00 €
2º Premio: Placa y Diploma	1.250,00 €
3º Premio: Placa y Diploma	1.250,00 €
4º Premio: Diploma	1.250,00 €
5º Premio: Diploma	1.250,00 €
Del 1º al 20º Accésit: Diploma	1.250,00 €

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69C15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pas_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

- El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).
- Se establece una ayuda de preparación del desfile de 100 €uros para aquellas comparsas inscritas que participen en el desfile.
- Habrá una compensación de participación de 300 €uros para todas aquellas comparsas inscritas que participen en el desfile.
- Estarán obligadas a participar en las actividades de promoción del Carnaval y en el Encuentro Infantil, si así se lo requiere la Concejalía, al menos cinco de las 25 comparsas ganadoras. De no conseguirlo de forma voluntaria deberán hacerlo las cinco primeras clasificadas.
- Con motivo de dar realce a nuestro carnaval y potenciar su difusión en esta nueva categoría de Interés Turístico Internacional, se tendrá que participar igualmente en las actividades de calle del fin de semana siguiente al carnaval, así como en la Gala de Premios y Convivencia.

Sólo se pueden establecer 5 premios y 20 accésit, salvo en caso de empate en el último puesto con derecho a Accésit, en cuyo caso, se sumará el total de la cuantía económica que corresponde a todos los premios y luego se dividirá entre el número total de premiados.

Para los premios dedicados a las modalidades de **ESTANDARTES**, el jurado valorara estos tres conceptos: **Complejidad, tema y vistosidad**.

De este modo se establecen 5 premios para cada modalidad de concurso de **ESTANDARTES FIJOS** y **MOVILES** que quedará de la siguiente forma.

FIJOS:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69BC15CE1BB8CC7E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pas_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

1º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
2º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
3º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
4º Premio: Diploma	120,00 €
5º Premio: Diploma	120,00 €

El sistema de puntuación será de 1 a 15 puntos.

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

MÓVILES:

1º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
2º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
3º Premio: Placa y Diploma	120,00 €
4º Premio: Diploma	120,00 €
5º Premio: Diploma	120,00 €

El sistema de puntuación será de 1 a 15 puntos.

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

El importe de los premios que tendrá la consideración de colectivos estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados, se atenderán con cargo a la partida 80 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2023.

El fallo del concurso del desfile, se dará a conocer el domingo día 19 de febrero de 2023 en Paseo de San Francisco, al finalizar el recuento puntuaciones, como consta en el punto sexto de ésta convocatoria y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD9D69BC15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=2798bps_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

NOVENA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMA: OTRAS DETERMINACIONES

Normativa. -

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

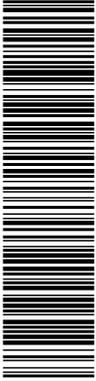
29.2.- Deber de información a los interesados.-

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales. -

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica de este documento.

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467BBE2718C0FD49D69BC15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informacion/Estadica.do?opc_id=279&pas_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

ANEXO I
CARNAVAL DE BADAJOZ 2023
CONCURSO OFICIAL DESFILE DE COMPARSAS ADULTOS
FICHA DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL GRUPO

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA

C.I.F. - N.I.F.

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO Cta. Cte. (20 dígitos)

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS COREOGRAFO/A

*En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar Alta de Terceros (Para Asociaciones) o NIF y fotocopia de Cuenta Corriente (Particulares) y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Fdo: _____

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467BEBE2718C0FD49D69BC15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pas_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

Badajoz, ___ de _____ de 202_

ANEXO II
CARNAVAL DE BADAJOZ 2023
CONCURSO OFICIAL DESFILE DE COMPARSAS ADULTOS
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTANDARTE

NOMBRE DEL GRUPO

MODALIDAD MÓVIL

MODALIDAD FIJO

NOMBRE DEL GRUPO

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA

C.I.F. - N.I.F.

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO Cta. Cte. (20 dígitos)

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>				

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS COREOGRAFO/A

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

*En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar Alta de Terceros (Para Asociaciones) o NIF y fotocopia de Cuenta Corriente (Particulares) y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Firma y DNI: _____
Badajoz, ___ de _____ de 202_

ANEXO III

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de gestionar la participación en concursos culturales, así como la solicitud del consentimiento para la toma de imágenes con fines promocionales.
Legitimación	Artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 6.1.e) del RGPD: Misión realizada en interés público Artículo 6.1.a) del RGPD: Consentimiento del interesado Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Destinatarios	Se prevé la cesión y publicación en páginas web del Ayuntamiento y redes sociales. No se prevé la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Ejercicio de derechos:	Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España) dpd@aytobadajoz.es

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD49D69BC15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytobadajoz.es/portafirmadoc>

DOCUMENTO .Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 984459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467B8E2718C0FD49D69BC15CE1BB8CC7E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstalica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Informe: 884459 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16956) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Adultos 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DPTUO-PB6FB-6RJUD Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:23:58 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884459 DPTUO-PB6FB-6RJUD 027F467BEE2718C0FD49D69BC15CE1BB8BCCE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

**AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES
(menores de 14 años y mayores de 14 años)**

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores de 14 años, conforme al **artículo 7.2 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

D./D^a. con D.N.I., domicilio en y teléfono de contacto actuando en nombre y representación del menor, en calidad de, queda informado/a, a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

A continuación, marque lo que proceda:

FOTOGRAFÍAS/ VÍDEOS
AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La realización de fotografías o vídeos del menor y posterior uso de las mismas en los términos anteriormente descritos.

